

Expediente: 1561/17

Carátula: RESOLA JAVIER AUGUSTO C/ BOCANERA S.A. Y OTRO S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 04/07/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

23267225729 - RESOLA, JAVIER AUGUSTO-ACTOR

27315889036 - IVESS BOCCANERA S.A., -DEMANDADO

90000000000 - SORIA, RAMON GREGORIO-DEMANDADO

90000000000 - LECCESE, LEONARDO JOSE-POR DERECHO PROPIO

90000000000 - SCHEDAN, JAVIER ERNESTO-POR DERECHO PROPIO

90000000000 - ALVAREZ, SERGIO OMAR-PERITO

27315889036 - CARMINATTI, ALEJANDRA-POR DERECHO PROPIO

20102198256 - GARCIA BIAGOSCH, ALBERTO FEDERICO-POR DERECHO PROPIO

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 1561/17



H105025751919

**REF: RESOLA JAVIER AUGUSTO c/ BOCANERA S.A. Y OTRO s/ COBRO DE PESOS - EXPTE 1561/17**

San Miguel de Tucumán, julio de 2025.

Proveyendo la presentación del Dr. Garcia Biagosch Federico: 1)Teniendo en cuenta las nuevas disposiciones del Banco Macro S.A. -en el cual se autoriza a percibir en forma directa por indemnizaciones por cualquier monto- dispongo: En mérito al informe bancario adjuntado y existiendo fondos depositados en autos, y dados en pago por la demandada (escrito de fecha 25/6/2025) líbrese orden de pago a favor de la parte actora **RESOLA JAVIER AUGUSTO, DNI N° 38.744.284**, por la suma de **\$154.233,81 (PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES CON 81/100)** en concepto de actualización de capital medida esta que se cumplirá de en la forma que se indica en punto siguiente.

i) Se dispone librar oficio al Banco Macro S.A. (Sucursal Tribunales), a fin de notificarle que deberá abonar a la parte actora en autos (**RESOLA JAVIER AUGUSTO, DNI N° 38.744.284**), en forma directa (en persona), y en la sede del Banco (previo turno que deberá requerir la accionante por la vía y forma correspondiente), el importe total de **\$154.233,81 (PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES CON 81/100)**; suma esta que la persona indicada se encuentra AUTORIZADA a percibir directamente en la sede bancaria, por la presente providencia. Se deberá dejar constancia que dicha suma de dinero ya se encuentra depositada en la **CUENTA JUDICIAL N° 562209547363160** (Banco Macro S.A. - Suc. Tribunales), abierta a la orden de esta OGA DEL TRABAJO N° 2 y perteneciente a los autos del título.

ii) Líbrese oficio al Banco Macro Suc. Tribunales, para el cumplimiento del pago ordenado, transcribiendo la presente providencia, que indica la forma en que se deberá cumplir con el efectivo pago a la parte actora y titular del crédito.

2) Por adjuntada constancia de libre deuda otorgada por el Registro de Deudores Alimentarios. Téngase presente.

3) Por prestada conformidad con respecto art.35 de la ley 5480 por parte del letrado GARCIA BIAGOSCH ALBERTO FEDERICO.<sup>1561/17</sup>

**Actuación firmada en fecha 03/07/2025**

Certificado digital:

CN=JOGNA PRAT Ezio Enrique, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20176149796

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.